INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 19/2010

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 14/2010
"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa MAG N° 14/2010 para la "Adquisición de Insecticidas."----------

Iniciado el acto, se menciona que fue realizada una prorroga al Acto de Apertura en fecha 30 de junio de 2010, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009, y los antecedentes obran en los documentos de este proceso. A continuación se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 17/2010 de fecha 12 de julio del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	Ferretería El Dorado de Rossana Mabel Ruffinelli
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferentes ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	PRESENTA Y CUMPLE

Verificada la oferta, este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma: **FERRETERIA EL DORADO de ROSSANA MABEL RUFINELLI FERNANDEZ** es una **"OFERTA EVALUABLE"** y **calificada**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "**Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas**".---------

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que expresa: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores***

condiciones de Contratación,, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución DNCP 100/06 y se agoto las instancias correspondientes.----------

Seguidamente, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 558/2010 de fecha 06/04/2010, este Comité sugiere, en virtud a la Circular Nº 3/06, disminuir las cantidades de los bienes en el **ítem 1**: de 74 unidades a 8 unidades, en el **ítem 2:** de 615 unidades a 608 unidades, en el **ítem 4:** de 100 unidades a 9 unidades y en el **ítem 5:** de 127 unidades a 91 unidades, por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada.----------

Por lo expuesto anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según "**Anexo II - Planilla de Adjudicación**" a la empresa: **FERRETERIA EL DORADO de ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ** por un monto total de **Gs. 30.137.750 (GUARANIES TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA incluido**.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 17/2010, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I") y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Abog. GLADYS ESCOBAR
En representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG